



**“SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTO
ACTIVIDAD BIENVENIDA PRIMAVERA, PROGRAMA
ADULTO MAYOR”**

**APRUEBA CONTRATACIÓN COMPRA ÁGIL Y
REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

DECRETO ALCALDICIO N°5894

QUILLÓN, 29 SEP 2023

VISTOS:

1. Programa Social N°07, denominado “Actividades para personas mayores, primero y segundo semestre año 2023”;
2. Decreto Alcaldicio N°434 de fecha 24 de marzo de 2023, que aprueba programa social N°7;
3. Ficha Técnica N°237, de fecha 12 de septiembre de 2023;
4. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/642, de fecha 14.06.2023;
5. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 5040-388-COT23, de fecha 21.09.2023, denominada **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTO ACTIVIDAD BIENVENIDA PRIMAVERA, PROGRAMA ADULTO MAYOR”**;
6. Orden de Compra N°5040-340-AG23, de fecha 25.09.2023;
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°90/23 de fecha 11 de abril de 2023, emitido por el director de Administración y Finanzas;
8. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
9. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
10. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
11. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
12. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
13. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
14. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;





15. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
16. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
17. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
18. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
19. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir servicio de producción para evento coordinada por el Programa Adulto Mayor denominada Bienvenida Primavera realizada en la comuna.
- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-388-COT23, en Mercado Público, con fecha de publicación 21.09.2023 y fecha de cierre 25.09.2023, de las empresas:

PEQUEÑA AUDIOSONI EVENTOS LIMITADA 76.277.222-1	Incluye todos los productos/servicios solicitados CONTAMOS CON TODO LO REQUERIDO VIGENCIA: 24-10-2023	\$1.099.560.-
SIN INFORMACIÓN INGENIERÍA Y LOGÍSTICA PUBLICITRAIL INVESTMENT LIMITADA 77.500.124-0	Incluye todos los productos/servicios solicitados Se incluye todo lo requerido en compra ágil, para consultas llamar a central telefónica +56 2 2583 1210 VIGENCIA: 21-10-2023	\$1.349.460.-

Justificación de selección indicada por el comprador: El proveedor cotizó todos los productos y su precio total fue el más bajo.

- Que el proveedor seleccionado es la única empresa que cotiza en la publicación compra ágil, cumple con las especificaciones requeridas, acorde a las necesidades y presupuesto disponible para la ejecución de la compra.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***"Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor"***.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** la contratación mediante **Trato Directo** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **AUDIOSONI EVENTOS LIMITADA**, RUT **76.277.222-1**, por la suma de **\$1.099.560.-** (Un millón noventa y nueve mil quinientos sesenta pesos) IVA incluido, para la compra denominada **SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTO ACTIVIDAD**



BIENVENIDA PRIMAVERA, PROGRAMA ADULTO MAYOR, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.

2. REGULARÍZASE, emisión de **Orden de Compra N°5040-340-AG23**, de fecha 25-09-2023, gestionada, a través del portal, www.mercadopublico.cl

Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

3. IMPÚTESE, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal Año 2023.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
por orden del alcalde"

NAC/lm

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.

